AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 004 MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Los interesados en el proceso de contratación serán atendidos en la Oficina de contratación, de la secretaria General y Desarrollo Comunitario, en el 2° piso, ubicado en la Cra 3 6-06 Altamira Huila, o a través de la PLATAFORMA SECOP II buscando el proceso con su número de identificación MASAMC-005-2022 en el correo electrónico contratacion@altamira-huila.gov.co

2. Los Proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente ´proceso de contratación a través de la plataforma del secop II buscando el proceso con el número de identificación MASAMC-005-2022.

3. El objeto del proceso de contratación REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO DE LA MALLA VIAL URBANA EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y DEMARCACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.

4. Los bienes y servicios del proceso están clasificados en el clasificador de bienes y servicios así:

segmento	familia	Clase	nombre
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado es de un (01) mes contados a partir del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.
El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.
En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.
De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía de la alcaldía de Altamira para el año 2022 será hasta

280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $280.000.000, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Ley 2020 de 2020 "Por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
Resolución 304 de 2021 "Documentos Tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte.

7. FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha estimada para la presentación de ofertas en el presente proceso es selección abreviada de menor cuantia N° 005 DE 2022, lo anterior a través de la SECOP II buscando el proceso con el número de identificación MASAMC-005-2022.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se estimó como presupuesto oficial la suma de $117.336.741, incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar.

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha de certificado de disponibilidad presupuestal	Valor de certificado de disponibilidad presupuestal
2022000345	12/09/2022	$ 117.336.741

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes

11. PARTICIPANTES

De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

12. En el presente proceso no hay lugar a precalificación
13. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II
14. los interesados pueden consultar la información en el portal electrónico secop II buscando el proceso con un número MASAMC-005-2022 y para envíos de documentos al correo contratacion@altamira-huila.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.